

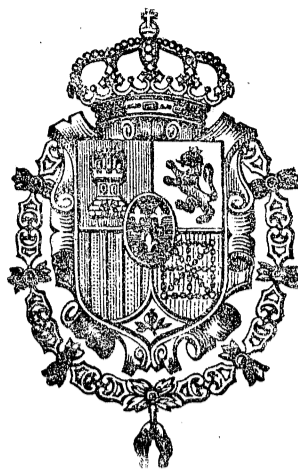
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Papaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobre.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 15
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjeros.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijarse atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gabriel García Ortega en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Jaén le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Teniendo en cuenta la escasa gravedad del mal causado, la edad del delincuente, y que lleva ya bastante tiempo de condena extinguida:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de condena que aun deba extinguir Gabriel García Ortega, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Teresa Mairó en solicitud de que se indulte á su hijo José Navarrete Mairó de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando la índole especial del delito, la edad del reo al cometerlo, y que la aplicación del art. 90 le perjudicó en vez de favorecerle:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á José Navarrete y Mairó el resto de condena que le falte por extinguir, por igual

tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Modesto Villalba Masipica en solicitud de indulto de la pena de tres años de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando que la aplicación del art. 90 del Código ha perjudicado á este reo en vez de favorecerle; las circunstancias especiales en que cometió el delito, y el tiempo que ya lleva de condena observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Modesto Villalba Masipica la pena impuesta en esta causa por la de siete meses de prisión correccional.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado el expediente personal del Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba, D. Juan Simón Casals, dicha Sección ha emitido, con fecha 9 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 29 de Marzo último, fué remitido á esta Sección el expediente personal del Telegrafista segundo D. Juan Simón Casals, nombrado interinamente Telegrafista primero por el Gobernador general de Cuba, á fin de que la propia Sección informe acerca de la cuestión que en aquél se plantea, relativa á la interpretación que deba darse á la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 26 de Febrero de 1895, en su general aplicación á los ascensos de los funcionarios de Comunicaciones de Ultramar, para evitar en lo posible las dudas que pudieran presentarse en la práctica por no hallarse determinado expresamente si el derecho á ocupar la vacante debe entenderse que es el del funcionario más antiguo de los que se hallaren examinados de telegrafía práctica al ocurrir la vacante, ó el del más antiguo entre los que se hallaren examinados cuando se formulare la propuesta de ascenso reglamentario.

Dada cuenta por el Gobernador general del indicado nombramiento, el Negociado correspondiente de ese Ministerio, expone: que Casals (núm. 4 de la escala) se

examinó de telegrafía práctica mucho después de haber ocurrido la vacante para la cual se le propone; y como quiera que el núm. 5 de la escala, D. Robustiano Aguilar González, verificó su examen en 18 de Junio de 1891, y, por tanto, estaba ya examinado y aprobado con mucha anterioridad á la fecha en que ocurrió dicha vacante, en sentir del Negociado, Aguilar, por ser el más antiguo de su clase examinado, tenía derecho á ocupar la plaza desde que vacó, con arreglo á la sentencia de que se trata; y el Negociado opina que precede hacer nueva propuesta ajustada á la referida sentencia, pues si bien la enviada no se opone á la letra de esta sentencia, no se ajusta á su espíritu, siendo conveniente fijar el criterio con que debe aplicarse para evitar que los ascensos estén á merced de que se conceda ó no oportunamente á los funcionarios el examen de telegrafía práctica. La Subsecretaria se muestra de acuerdo con estas opiniones, pues de otra suerte pudiera suceder que se retrasaran las propuestas hasta que determinado funcionario tuviera aprobado el examen, con lo cual sería menor el estímulo para que los empleados del ramo adquieran con antelación dicha aptitud; mas entiende que antes de resolver conviene consultar el caso, en términos generales, á esta Sección. V. E. así lo dispuso del modo que consta en la Real orden de remisión del expediente.

Por la sentencia referida, fecha 26 de Febrero de 1895, se establece la doctrina de que, conforme á los preceptos respectivos de los reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Comunicaciones de Ultramar, tienen derecho preferente para el ascenso los funcionarios que hayan sufrido el examen de telegrafía práctica, toda vez que sin este examen no podrán aquéllos ascender ni disfrutar ninguna de las ventajas que concede el reglamento, y aun cuando el fallo mencionado no expresa que el examen haya de haberse verificado ya en el momento de ocurrir la vacante, claro es que no puede menos de inferirse así de su espíritu, puesto que confiriéndose la vacante de rigurosa antigüedad al momento en que existe, solamente puede obtenerla el que en tal momento tenga el examen de telegrafía, sin que deba retrotraerse á ese tiempo el efecto del examen que dicho funcionario efectúe en el interin de proveerse la plaza, cualquiera que sea el tiempo que transcurra hasta hacerse la propuesta. De no entenderse así, los derechos que conceden los citados reglamentos estarían á merced de la concesión del examen de telegrafía, y se daría lugar á una verdadera arbitrariedad en las propuestas, según ya hacen notar los Centros de ese Ministerio; de suerte que para evitar semejantes resultados estima la Sección procedente que se declare aplicable lo resuelto por la sentencia referida en el sentido que proponen dichos Centros.

Tal es el parecer de la Sección.

V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo más acertado.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1897.

CASTELLANO

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 68—13 DE ABRIL DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

## Francia (costa W.).

## Desaparición de las boyas de las rocas N. W. de Cordouan (Gironde).

(Direction des Phares et Balises. Paris, 31 Marzo 1897.)

Núm. 468, 1897.—La boya de huso, pintada de rojo y con mira cónica, que señala las rocas que hay al N. W. de Cordouan, en la pasa Matelier, ha sido arrastrada por la mar. En cuanto el estado de ésta lo permita, se volverá á colocar en su sitio.

Situación aproximada: 45° 38' 12" N. por 4° 54' 00" E.

Carta núm. 150 a de la sección II.

## MAR DE CHINA

## Isla Formosa.

## Luz en punta Bito-Kaku, costa NE. de la isla.

Núm. 469, 1897.—Según aviso transmitido por el Jefe de la División naval francesa del extremo Oriente, el 1.º de Febrero de 1897 ha debido encenderse una luz en punta Bito-Kaku, llamada también punta Peton, en la parte NE. de Formosa. El faro es de hierro, de forma octogonal, pintado de blanco, y tiene 12<sup>m</sup>,5 de altura; la luz es blanca con destellos blancos cada 30<sup>s</sup>. Está elevada 64<sup>m</sup> sobre el nivel del mar y alcanza 19 millas.

Situación aproximada: 25° 7' 30" N. por 128° 7' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 12.

## ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

## Estrecho de Madagascar.

## Nuevos bancos de coral.—Supuesto banco Sea-Serpent.

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/394. Paris, Marzo 1897.)

Núm. 470, 1897.—Según aviso del Comandante del buque planero *Banda*, este buque ha buscado inútilmente el banco Sea-Serpent, señalado en 1869 por el buque americano *Sea-Serpent*, al que se le suponían fondos de 7 á 11<sup>m</sup>.

El *Banda* ha sondado en una extensión de 6 millas alrededor de la posición que le asignan las cartas, sin encontrar el banco. En la posición que le asignan las cartas encontró fondos de 22 á 24<sup>m</sup>, y el mismo fondo en 3° 57' 30" S. por 123° 37' 48" E. y 3° 52' 30" S. por 123° 43' 48" E.

Estos bancos forman parte del banco de coral de Borneo, que tiene fondos, y en cuyo cantil se encuentran fondos de 72<sup>m</sup> fango.

NOTA.—El buque *Sea-Serpent* fondeó en este banco en 18<sup>m</sup>, estuvo fondeado 15 horas sondándolo, y encontró en él fondos de 7,2 á 27<sup>m</sup> coral.

En 1869, el buque de guerra holandés *Aart* buscó estérilmente ese banco. También en 1878, el buque de guerra francés *Kerquelen* lo buscó sin llegar á encontrarlo.

Carta núm. 495 de la sección V.

## Rectificación de isla Stephen y de un banco al N. de Nueva Guinea.

(Notice to Mariners, núm. 139. London, 1897.)

Núm. 471, 1897.—Según resulta de observaciones hechas por el Capitán del buque holandés *Zeeveer*, las islas de San David ó Freewill están entre los paralelos 0° 45' N. y 0° 55' N., y entre los meridianos de 140° 27' 48" E. y 140 31' 48" E., y no en el punto que les señalan las cartas. Estas tres islas están rodeadas de arrecifes de coral; la más S. se llama Pegún; las dos más al N., Onello y Onatu. El nombre indígena del grupo es Mapia.

Las islas Stephen, descubiertas en 1767 por Carteret, Comandante del buque de guerra inglés *Swallow*, el mismo día que descubrió las islas Freewill, no han vuelto á ser encontradas por nadie. Esta circunstancia y la de existir un error de 3 grados de más hacia el E. en la situación dada por Carteret á las islas Feewill, permite asegurar que las islas Stephen no pueden tener la situación que les señalan los planos, siendo probable que Carteret tomara por islas, los altos picos de las islas Schouten.

El banco de 9<sup>m</sup>, señalado en las cartas en 0° 22' S. por 142° 28' E., se ha situado en las cartas inglesas en 141° 58' E. De este punto, el pico Supiori demora al S. 2° W.

Carta núm. 531 de la sección VI.

## Australia.—Estrecho de Torres.

## Modificación en el avalizamiento del puerto de isla Thursday.

(Notice to Mariners, núm. 145. London, 1897.)

Núm. 472, 1897.—Según aviso del Gobierno de Queensland, se han introducido las siguientes modificaciones en el avalizamiento de isla Thursday:

La boya N. E. (plana, roja) de la barra de Howell se ha corrido 2/5 de cable hacia el S. 54° E.

Situación aproximada: 10° 34' 5" S. por 148° 27' 53" E.

La boya S. W. de la barra de Howell que era plana y negra, es ahora plana y roja. Los buques que entren en puerto viniendo del E., deben pasar á unos 50<sup>m</sup> al S. de estas boyas. En Enero de 1897, el menor fondo de esta derrota era de 4<sup>m</sup> en bajamares de mareas vivas.

La boya plana, roja y blanca, fondeada en el extremo E. de isla Howell, se ha corrido medio cable hacia el N. 67° E. Situación aproximada: 10° 35' 35" S. por 148° 25' 28" E.

Se ha colocado una nueva boya en el extremo W. de la roca Howell, en las demoras siguientes; el asta de bandera de la Residencia, 4 cables el N. 53° W.; el extremo del muelle, al N. 47° E.

Carta núm. 491 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de Contribuciones directas.

Aprobada por Real orden de 15 de Marzo último la impresión y encuadernación de la *Estadística Industrial y de Comercio* correspondiente al año económico de 1893-94, cuyo trabajo formará un cuaderno de 500 á 525 folios en 4.º mayor, se saca á pública subasta la ejecución del expresado servicio bajo las condiciones siguientes:

1.ª La impresión, cuya tirada será de 1.000 ejemplares, deberá hacerse con tipos claros y limpios, iguales ó parecidos á los de las Estadísticas anteriores, debiendo facilitar oportunamente las pruebas necesarias.

2.ª De los 1.000 ejemplares, 950 se imprimirán en papel continuo, y 50 en papel más superior, ajustándose para la clase de éstos á las muestras existentes en el Centro contratante.

Los 950 ejemplares impresos en papel continuo se encuadernarán en rústica, con las portadas correspondientes, y los 50 de lujo en cartulina y tela, con los membretes de las cubiertas estampadas y doradas.

3.ª El plazo en que deberá darse por terminado el servicio con la entrega de los 1.000 ejemplares en la Dirección general, será el de cuarenta y cinco días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la aceptación de su propuesta y fianza.

4.ª La subasta se verificará en la Dirección general de Contribuciones directas el día 10 de Mayo próximo, á las cuatro de su tarde, ante una Junta compuesta del Ilustrísimo Sr. Director del ramo y representaciones del Sr. Interventor general, Sr. Director general de lo Contencioso y Notario público.

5.ª El tipo para la subasta será el de 4.500 pesetas, y las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, que se presentarán hasta la hora señalada en la condición que antecede con sobre rubricado por el interesado, expresando el objeto de la proposición contenida en el mismo, incluyendo dentro del sobre la cédula personal, el recibo de la contribución industrial como impresor, correspondiente al trimestre anterior, y la carta de pago que justifique haber constituido como depósito 100 pesetas en la Caja general.

6.ª Los pliegos se numerarán según el orden de su presentación, y para que sean admitidos, los interesados cumplirán estrictamente con lo dispuesto en la cláusula anterior.

7.ª Comenzada la subasta, se abrirán los pliegos que hayan presentado los licitadores hasta la hora de su admisión, y se adjudicará provisionalmente el remate á la proposición más ventajosa, ínterin reciba la aprobación del Excelentísimo Sr. Ministro. Si entre las que resultasen hechas apareciesen dos ó más iguales, se abrirá licitación verbal por un cuarto de hora, en que se admitirán pujas á la llana en baja, aceptando la que sea más beneficiosa, y si continuaran iguales decidirá la suerte la que debe admitirse.

Una vez presentadas las proposiciones no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

8.ª El contratista quedará obligado al otorgamiento de la correspondiente escritura en el término de los seis días siguientes al en que se le notifique la aceptación de su propuesta, prestando la fianza de 450 pesetas.

9.ª Los gastos de ésta, tales como la inserción del presente anuncio, derechos de Notario, escritura, papel y demás reglamentarios serán de cuenta del contratista, que para ello, además de la fianza cuyo resguardo no le será devuelto hasta la terminación del contrato, obligará en la escritura sus bienes y rentas de todas clases.

10. Se descontará al contratista el 1 por 100 de la cantidad precio del servicio, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 10 de Agosto de 1893 creando el impuesto sobre pagos del Estado.

11. El abono de este servicio se hará en un solo plazo, tan pronto como el contratista, cumplidos que sean las condiciones de este pliego, haga entrega del número total de ejemplares, y éstos sean aceptados por el Centro contratante, imputándose el gasto del servicio de que se trata al cap. 2.º, artículo 1.º, sección 9.ª del presupuesto vigente de 1896-97, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de

Marzo último, por la que se autorizó á la Dirección general de Contribuciones directas para llevar á cabo el referido servicio.

12. Los casos no previstos en las anteriores condiciones y los incidentes á que pueda dar origen la celebración y cumplimiento de la presente subasta, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Septiembre inmediato, y demás disposiciones vigentes, que se considerarán como parte integrante del presente pliego, debiendo los licitadores tener entendido que los de proposición que presenten para tomar parte en la subasta, han de hallarse extendidas en papel timbrado de la clase 12.ª y serán desechados si no se ajustan con exactitud al siguiente

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ....., para contratar en pública subasta la impresión y encuadernación de la *Estadística Industrial y de Comercio* del año económico de 1893-94, se comprometo á ejecutar todo lo que en él se contiene por la cantidad (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Las Estadísticas de años anteriores y las muestras de papel en que deberá hacerse la impresión estarán de manifiesto hasta la hora de la subasta en el Negociado correspondiente de la Dirección general.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—Aprobado, N. REVERTER.

## Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

## Día 1.º de Mayo de 1897.

Capitanes.  
Tenientes y Alféreces.  
Marina.  
Montepío civil, de la D á la K.

## Día 3.

Tropa.  
Montepío civil, de la R á la Z.  
Cesantes.  
Exclaustrados.  
Secuestros.  
Remuneratorios.

## Día 4.

Montepío militar, de la A á la L.  
Jubilados.

## Día 5.

Montepío militar, de la M á la Z.  
Montepío civil, de la L á la Q.

## Día 6.

Coroneles.  
Tenientes Coroneles.  
Comandantes.  
Plana mayor de Jefes.  
Montepío civil, de la A á la C.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

## Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Abril de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Ventura Martínez.....	35	»	»	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	León, 40 y 42.
Lino García.....	34	»	»	Idem.....	Tuberculosis vertebral.....	Hospital de la Princesa.
Enrique García-Carrasco.....	29	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Lagasca, 43.
Benito Escalada.....	46	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	Gravina, 5.
Andrés Martín.....	1	»	»	Parvulo.....	Idem mesentérica.....	Redondilla, 7.
Antonio Alvarez.....	39	»	»	Casado.....	Idem pulmonar.....	Toledo, 110.
Adrián Segura.....	64	»	»	Idem.....	Aneurisma aórtico.....	Hospital Provincial.
Daniel Chaguacera.....	1	»	»	Parvulo.....	Bronquitis capilar.....	Tarragona, 3.
Romualdo Olmo.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Ventosa, 11.
Raón del Río.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Carrera de San Jerónimo, 29.
Eugenio Grijalba.....	»	6	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	Barbieri, 24.
Enrique Pérez Escrich.....	68	»	»	Viudo.....	Idem.....	Asilo de las Mercedes.
Félix Gallera.....	2	»	»	Parvulo.....	Idem.....	Mesón de Paños, 7.
Antonio Moreno.....	60	»	»	Casado.....	Pleuroneumonia.....	Santa Engracia, 68.
Emilio Valmorí.....	40	»	»	Soltero.....	Pulmonia.....	Hortaleza, 1.
Primitivo P. Espada.....	»	10	»	Parvulo.....	Idem.....	Abada, 3.
Manuel Rodríguez.....	51	»	»	Casado.....	Hemorragia pulmonar.....	Hortaleza, 78.
Felipe Bayas.....	50	»	»	Idem.....	Nefritis albuminúrica.....	Libertad, 11.
José M. Noguera.....	1	»	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 83.
Gregorio Carrión.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Inclusa.
Francisco Cano.....	79	»	»	Casado.....	Senectud.....	Almagro, 3.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Meléndez Valdés, 1.
Doña Brígida García.....	60	»	»	Soltera.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Numancia Gutiérrez.....	2	»	»	Parvulo.....	Sarampión.....	Paseo de las Delicias, 1.
Polonia de la Rosa.....	38	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Consuelo Abad.....	53	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hortaleza, 53.
Mercedes Torres.....	34	»	»	Idem.....	Idem.....	Barco, 35.
Juliana González.....	32	»	»	Casada.....	Infección puerperal.....	Barbieri, 11.
Teresa Ortiz.....	13	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Concepción Jerónima, 20.
Antonia Lozano.....	50	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Hospital Provincial.
Isidora Parrilla.....	69	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	Bordadores, 7.
María B. de Soto.....	66	»	»	Viuda.....	Hipertrofia cardíaca.....	Casto Plasencia, 15.
Juana Alegre.....	53	»	»	Casada.....	Bronquitis.....	Plaza de Santo Domingo, 4.
Rosario Tintero.....	60	»	»	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Viento, 1.
María Tediell.....	4	»	»	Parvulo.....	Estomatitis ulcerosa.....	Pacífico, 22.
Antonia Román.....	42	»	»	Casada.....	Metrorragia.....	Divino Pastor, 9.
María Lázaro.....	38	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Concepción Jerónima, 33.
Saturnina Vicente.....	3	»	»	Parvulo.....	Meningoencefalitis.....	General Lacy, 26.
Josefa Díaz.....	81	»	»	Casada.....	Necrobiosis cerebral.....	Buen Suceso (Asilo).
Josefa Escalona.....	15	»	»	Soltera.....	Anemia.....	Tribulete, 15.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Mazarredo, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	»	»	»	»	»	Gravina, 20.
Idem.....	»	»	»	»	»	Santos, 4.
Idem.....	»	»	»	»	»	Molino de Viento, 20 y 22.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																				
	Paludismo	Actinomycosis	Polagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Etiopala	Misera	Influenza o Grippe	Prospertosis	Difteria	Quínica	Chancras	Leprosia	Fiebre tifoidea	Shalis	Orbuculo	Sifiloma	Colera	Fiebre de Shalis	Polagra	Otras	Accidentes a la depuración		Accidentes a la depuración en el cuadro puerperal	Cáncer	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades								
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	1	10	»	1	»	1	2	16	»	22
Mujeres.....	»	»	1	»	1	»	»	3	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	5	»	2	2	1	1	»	3	1	16	»	23
TOTALES.....	»	»	1	»	1	»	»	4	»	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	6	»	3	12	1	2	»	4	3	32	»	45

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º		3.º	4.º		5.º		6.º	7.º		8.º	9.º		10.º		HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																
	PALACIO	UNIVERSIDAD		CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO		HOSPITAL	ENCLUSA		LATINA	AUDIENCIA	Varones	Mujeres				Varones	Mujeres														
»	1	1	»	1	3	4	2	2	»	3	3	1	1	2	4	1	5	»	4	4	5	4	9	»	»	»	»	»	»	»	»	22	23	45

Madrid 25 de Abril de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Tribunal de oposiciones

A LA CÁTEDRA DE GEODESIA, VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS, SECCIÓN DE LAS FÍSICO MATEMÁTICAS, DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Los señores opositores a la referida cátedra, D. Gabriel Galán y Ruiz, D. Basilio García y Galdácano, D. Ezequiel Fernández y García, D. Eduardo Fórneret y Ribú, D. Esteban Verges Galofre y D. Juan J. Román, se servirán presentar el día 13 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento vigente de oposiciones a cátedras; debiendo advertir que D. Basilio García y Galdácano y D. Ezequiel Fernández García deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal a la fecha de 26 de Octubre próximo pasado, en que expiró el plazo legal de presentación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Abril de 1897.—El Presidente, Eduardo Saavedra.

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Relación de patentes caducadas (1).

Expediente núm. 16.787. D. Luis Mercadé y Recaséns. Patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de trompetas propias para juguetes. Expedida en 2 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.788. D. Federico Pérez. Patente de invención por veinte años por un aparato secador y conservador de corrientes de aire a baja presión. Expedida en 12 de Febrero de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.789. Mr. Antón Niemezik. Patente de invención por veinte años por una cámara de combustión y de fabricación de gas para máquinas explosivas, que se ponen en incandescencia por medio de una corriente eléctrica. Expedida en 1.º de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.793. Mr. Otto Tiegs. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de cuerpos candelentes. Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.795. D. Eugenio Lebeé. Patente de invención por diez años por un aparato avisador automático de incendios. Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.798. D. Joaquín de Pedro y Urbano. Patente de invención por veinte años por un aparato detector para casos de incendios y otros analogos. Expedida en 1.º de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.802. Mr. Jules Celutin. Patente de invención por veinte años por un sistema de producción económica de electricidad. Expedida en 1.º de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.810. Sres. Coll y Compañía. Patente de invención por veinte años por el producto industrial camisas y pantalones de tejido de punto piqué. Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.814. D. Leto Gabilbndo. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de aplicación de freno a los vehículos de todas clases de los ferrocarriles, utilizando, etc. Expedida en 1.º de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.815. D. José Martínez Bello y D. Enrique Martínez Sánchez. Patente de invención por veinte años por un producto industrial consistente en ladrillos encadenados. Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.821. D. E. Pont. Patente de invención por veinte años por un aparato automático telefónico Pont. Expedida en 8 de Mayo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 7 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 16.825. D. Miguel Casas. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para reflejar fuera de los locales donde se efectúan partidos de pelota la marcha de éstos, según se describe en la Memoria. Expedida en 4 de Abril de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 16.830. D. Antonio Miguel y D. Miguel Antonio Gómez Cano. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para precintar paquetes de chocolate. Expedida en 10 de Mayo de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 16.833. John Charles Love. Patente de invención por veinte años por mejoras en ferrocarriles y tranvías eléctricos. Expedida en 1.º de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.834. Mr. James Ballantyne. Patente de invención por diez años por un procedimiento para extraer el oro de los minerales que lo contengan por medio del aparato que se describe. Expedida en 1.º de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.837. D. José Precioso y López. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para conservar toda clase de sustancias orgánicas de naturaleza vegetal ó animal. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.839. D. Carlos Behrens. Patente de invención por veinte años por un envase especial para tabacos torcidos (ó sean puros) de la marca Sol y sus anexas en tubos de cristal, etc. Expedida en 28 de Febrero de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.846. D. José Martínez. Patente de invención por cinco años por un aparato aforador para luz eléctrica titulado Aforador Martínez. Expedida en 2 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.847. La Compañía The Pull Wire Tin opening Company. Patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en potes y cajas de metal para facilitar su apertura. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.854. D. Martín Rius. Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico fabricación de tejido a ligamento amalgamado de sarga romana. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1896.

Expediente núm. 16.855. D. Martín Rius. Patente de invención por cinco años por un procedimiento estampación de tejidos a ligamento amalgamado de sarga romana. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.856. D. Josef Popelka. Patente de invención por veinte años por caldera con tubo de retorno de llama para la destilación de petróleo. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.859. D. Pedro Castellet. Patente de invención por veinte años por una nueva mezcla endurecible, propia para toda clase de construcciones, constituyendo un producto industrial. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.868. D. José Escriñá Navarro. Patente de invención por veinte años por una nueva conserva Alimenticia, estimulante, estomacal y nutritiva, titulada all-oli-mayonesa. Expedida en 3 de Abril de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 16.872. D. Eduardo H. Neville. Patente de invención por cinco años por un aparato perfeccionamiento en la inflamación en los motores de gas. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.873. Sr. Boucherot (Pablo). Patente de invención por veinte años por alternadores de inducidos auto inductores. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.875. D. Luis Fábregas. Patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de unos pañuelos especiales. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.877. D. Jerónimo Arriola. Patente de invención por veinte años por un aparato de señalar los ladros para el charolado del calzado. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.883. Mr. Nathan Schwab. Patente de invención por veinte años por un cañuto para la conservación de los cigarros. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.884. Mr. Carl Reich. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para preparar tintura de bronce incombustible. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.889. D. William H. Rand y D. Frank T. Robinson. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los tapones de botellas. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 16.890. D. Miguel Gómez. Patente de invención por veinte años por el producto industrial cables mixtos de cuero y algodón ú otra materia textil. Expedida en 30 de Marzo de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Subsecretaría.

Vacantes las plazas de Médico titular de la provincia de Cavite, con residencia en Indang, y de la de Albay, con residencia en Catanduanes, en las islas Filipinas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de Fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso entre Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península ó provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anueto.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

1.ª Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recurso que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de su provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana al menos á la consulta gratuita de una hora en su domicilio para los pobres.

2.ª Prestar asimismo dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población donde residan los Médicos, y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.

3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismo en cuanto sea posible.

4.ª Evacuar los informes y consultas que le sean encomendados por el Gobernador y Centros técnicos y practicar los reconocimientos que los mismos le ordenen.

5.ª Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.

6.ª Vigilar incesantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiera á salubridad de alimentos y bebidas.

7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomienden.

8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos; á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población, reúnan las condiciones que exige la ciencia, y, en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.

9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.

10. Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.

11. Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa tan pronto como de ella tenga conocimiento.

12. Reunir los datos necesarios para redactar anualmente una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adiciónndola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere necesarias.

13. Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.

14. Practicar el reconocimiento de locos, lazarios y quintos de la población, y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.ª, á fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados previo recibo que firmarán al margen de su instancia, por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

-3

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Lamalon les bains.—Verve Ubago, Madrid.  
Cabeza de Buey.—Juan Torres, Postigo de San Martín.  
Zafra.—José Martín Iniguez, Victoria, 4.  
Biescas.—Gumersindo Blázquez, Barquillo, 45.  
Valencia.—Luis Fernández, San Lorenzo, 11 ó 15, principal.

Idem.—Vicente Vila, Lista.  
Idem.—José Velasco, ídem.  
Idem.—Luis Caso, ídem.  
Idem.—Ibern Aeria, ídem.  
Idem.—Federico Bueno, ídem.  
Ciudad Real.—Antonio Burgos, ídem.

## ENLACE MEDIODÍA

Quintanar.—Pedro Hermanos, Granada, 21.

## NOROESTE

Algeciras.—Teniente de Navío Anza, Ministerio Marina.

## ESTE

Ciudad Real.—Luis Acosta, Velázquez, 16 y 18, segundo.  
Madrid 26 de Abril de 1897.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 28 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 1897

POBLACIÓN SEGÚN EL EMPADRONAMIENTO DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1895: 487.169 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.493	28.422	54.915
Universidad.....	30.391	35.132	65.523
Centro.....	10.972	13.736	24.708
Hospicio.....	27.567	30.932	58.499
Buenavista.....	32.082	41.799	73.881
Congreso.....	15.245	17.812	33.057
Hospital.....	24.138	26.454	50.592
Inclusa.....	21.764	25.031	46.795
Latina.....	22.753	24.046	46.799
Audiencia.....	15.248	17.152	32.400
<b>TOTAL.....</b>	<b>226.653</b>	<b>260.516</b>	<b>487.169</b>

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	10	9	2	3	12	12	24	3	»	3
Universidad.....	18	16	6	5	24	21	45	2	»	2
Centro.....	4	1	»	»	4	1	5	2	»	2
Hospicio.....	18	10	2	1	20	11	31	2	2	4
Buenavista.....	23	28	2	1	25	29	54	1	3	4
Congreso.....	8	6	»	»	8	6	14	»	»	»
Hospital.....	14	13	9	5	23	18	41	»	2	2
Inclusa.....	15	12	11	22	26	34	60	2	1	3
Latina.....	12	17	5	4	17	21	38	»	1	1
Audiencia.....	3	8	1	5	4	13	17	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>125</b>	<b>120</b>	<b>38</b>	<b>46</b>	<b>163</b>	<b>166</b>	<b>329</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>21</b>

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de nacidos muertos): 0.68.

Clasificación según la hora en que han ocurrido.

DISTRITOS	HORAS														TOTAL				
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOGHE				V.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	2	4	1	3	4	2	»	»	2	2	»	»	2	1	1	»	12	12	24
Universidad.....	7	1	1	1	6	3	2	1	2	6	»	1	3	6	3	2	24	21	45
Centro.....	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
Hospicio.....	4	4	»	»	7	3	2	1	4	1	»	»	3	2	»	»	20	11	31
Buenavista.....	3	7	2	1	9	10	»	»	10	9	»	»	1	2	»	»	25	29	54
Congreso.....	1	2	»	»	3	1	»	»	2	1	»	»	2	2	»	»	8	6	14
Hospital.....	6	4	2	»	3	1	4	2	5	4	3	2	2	4	»	1	23	18	41
Inclusa.....	4	1	4	7	5	4	1	5	2	4	2	5	4	3	4	5	26	34	60
Latina.....	3	5	»	1	4	2	4	2	1	7	1	»	4	3	»	1	17	21	38
Audiencia.....	1	3	»	1	»	2	»	2	»	2	»	2	2	1	1	»	4	13	17
<b>TOTALES.....</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>41</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>163</b>	<b>166</b>	<b>329</b>
	65		24		69		26		66		16		45		18				

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 a 25.....	3	7	4	»	»	»	»	»	»	»	14
De 26 a 30.....	2	15	16	4	1	»	»	»	»	»	38
De 31 a 35.....	1	5	14	13	5	»	»	»	»	»	38
De 36 a 40.....	»	4	1	16	20	2	1	»	»	»	44
De 41 a 45.....	»	1	1	4	6	3	»	»	»	»	15
De 46 a 50.....	»	»	»	4	1	4	»	»	»	»	9
De 51 a 55.....	»	»	»	»	2	1	»	»	1	»	5
De 56 a 60.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Sin especificación.....	6	7	6	4	4	»	»	»	»	138	165
<b>TOTAL.....</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>42</b>	<b>46</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>139</b>	<b>329</b>

## MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS HEMBRAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	6	4	5	1	»	»	»	»	»	»	»	16
De 26 á 30.....	2	6	7	2	1	»	»	»	»	»	»	18
De 31 á 35.....	»	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	10
De 36 á 40.....	1	5	1	1	»	1	»	»	»	»	»	9
De 41 á 45.....	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3
De 46 á 50.....	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	4
De 51 á 55.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	10	19	14	12	3	1	2	»	»	»	»	61

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	3	7	2	5	4	2	4	7	2	6	42
Soltero con viuda.....	»	2	»	1	2	»	»	»	2	»	7
Viudo con soltera.....	1	1	1	1	2	1	1	3	»	1	12
Viudo con viuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	4	10	3	7	8	3	5	10	4	7	61

Clasificación según el día de la semana en que se han verificado.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	»	»	»	»	4	1	1	1	»	2	9
Lunes.....	2	2	»	1	1	»	»	1	1	3	11
Martes.....	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	3
Miércoles.....	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	4
Jueves.....	»	3	»	1	1	»	»	»	»	2	7
Viernes.....	1	2	»	3	»	1	»	2	»	»	9
Sábado.....	1	»	3	»	»	1	4	6	3	»	18
TOTAL.....	4	10	3	7	8	3	5	10	4	7	61

## DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	10	2	12	»	2	2	10	4	14
Universidad.....	15	4	19	9	9	18	24	13	37
Centro.....	5	7	12	3	»	3	8	7	15
Hospicio.....	7	4	11	5	4	9	12	8	20
Buenavista.....	7	9	16	8	7	15	15	16	31
Congreso.....	3	4	7	3	2	5	6	6	12
Hospital.....	26	19	45	10	9	19	36	28	64
Inclusa.....	3	6	9	5	6	11	8	12	20
Latina.....	7	6	13	10	7	17	17	13	30
Audiencia.....	7	5	12	3	3	6	10	8	18
TOTAL.....	90	66	156	56	49	105	146	115	261

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0.51.

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES										TOTAL				
	Sifilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	2	
Universidad.....	»	»	»	»	6	2	»	»	»	»	»	6	2	8	
Centro.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2	
Hospicio.....	»	»	»	»	2	2	»	1	»	»	»	2	3	5	
Buenavista.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	
Congreso.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Hospital.....	»	»	»	»	2	1	1	3	»	1	»	3	5	8	
Inclusa.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1	2	2	4	
Latina.....	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	»	3	1	4	
Audiencia.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	1	2	
TOTAL.....	»	»	»	»	17	10	3	5	»	1	»	20	17	37	



## SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL					
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPECIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL			
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL						
Diatésicas.....	Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escrfulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Tuberculosas.....	7	4	11	7	2	9	2	1	3	»	»	»	16	7	23	»	»
	Cancerosas.....	»	»	»	3	2	5	»	3	3	»	»	»	3	5	8	»	»
	Gotosas y reumáticas.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
	Otras varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	7	5	12	10	4	14	2	4	6	»	»	»	19	13	32	»	»	
Aparatos.....	Cerebro espinal.....	7	»	7	7	3	10	2	4	6	»	»	»	16	7	23	»	»
	Circulatorio.....	2	1	3	6	4	10	4	4	8	»	»	»	12	9	21	»	»
	Respiratorio.....	3	5	8	18	4	22	2	7	9	1	»	1	24	16	40	»	»
	Digestivo.....	3	2	5	2	3	5	»	3	3	»	»	»	5	8	13	»	»
	Génito urinario.....	1	»	1	2	4	6	1	»	1	»	»	»	4	4	8	»	»
	Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	16	8	24	35	18	53	9	18	27	1	»	1	61	44	105	»	»	
Infecciosas y contagiosas.....	Palúdicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Tifoideas.....	»	3	3	2	1	3	»	1	1	»	»	»	2	5	7	»	»
	Puerperales.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
	Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diféricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Carbuncos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	2	2	3	»	3	1	1	2	»	»	»	4	3	7	»	»	
TOTAL.....	»	5	5	5	2	7	1	2	3	»	»	»	6	9	15	»	»	
Muertes violentas.....	1	»	1	2	»	2	1	»	1	»	»	»	4	»	4	»	»	
TOTAL GENERAL.....	24	18	42	52	24	76	13	24	37	1	»	1	90	66	156	»	»	

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 10 transeúntes, cuyo número debe deducirse de las 261 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 251, y reducida la mortalidad de Madrid a la proporción de 0.52 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 5 de Abril de 1897.—El Alcalde Presidente, Joaquín Sánchez de Toca.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALMODÓVAR

D. Ramón Mezaira y Beltrán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en causa que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de un cadáver, se ha dictado providencia con esta fecha mandando se llame y emplazé á dos porteros que el día 15 del corriente, á las seis de la mañana, llegaron á la estación de Veredas y manifestaron á los empleados Manuel Molano y Vicente Herguido que en la noche anterior había muerto un pobre anciano en la casa que hay frente á dicha estación y como á dos kilómetros de la misma, cuyos porteros comparecerán á declarar en este Juzgado, sito en la calle del Venerable de esta ciudad, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente; apercibidos que de no verificarlo dentro del término que se fija les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por igual término, con el mismo objeto y bajo el mismo apercibimiento, se cita, llama y emplaza á las personas que puedan identificar el cadáver hallado, cuyas señas y ropas que vestía se expresan á continuación: de sesenta á sesenta y cinco años de edad, color bueno, pelo cano, lo mismo que las cejas y la barba, ésta corta y no la usaba, señas particulares ninguna, con pantalón de pana de los llamados de cordoncillo color café, blusa azul, en una de cuyas mangas, y en su parte superior, tiene un galón encarnado en forma de ángulo agudo, abarcas de cuero y trapos de varios colores que se envolvía en los pies, chaqueta muy gastada de las que usan los mozos de labranza en los pueblos de Manzanares y Valdepeñas, un capote de los llamados anguarinas, que también se usan en referidas poblaciones, y montera de pellejo. Dado en Almodóvar del Campo á 20 de Abril de 1897.—Ramón Mazaira.—Por su mandato, José Curga Jiménez. J—2390

## ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se tramita causa criminal de oficio sobre hurto de una manta de jerga á cuadros color pasa, partida por un medio y unidas sus dos mitades por una cinta; unas delanteras de cuero muy engrasadas, y unos cañones de la misma piel también muy engrasados, de la propiedad de Cristóbal Aldehuela Arroyo y Miguel Prieto Pérez, ambos de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar en el sitio denominado de los Cuellos, de este término, el día 11 del actual, en la cual se ha acordado hacer público el indicado delito por medio del presente, á fin de que por todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación se den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca de las indicadas prendas, las que, caso de ser halladas, serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Dado en Andújar á 17 de Abril de 1897.—Angel León.—Por mandato de S. S., Antonio Ramírez. J—2391

## ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en la causa que bajo el núm. 21 de este año se halla instruyendo por robo de efectos, tiene acordado se cite al testigo Juan Ancheri, que en el día 1.º del actual estuvo pidiendo limosna en las casas de la dehesa de Espinosilla, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la casa núm. 4 de la plazuela del Arache, de esta población, al objeto de prestar declaración en dicha causa; advirtiéndole que tiene obligación de comparecer, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Astudillo 23 de Abril de 1897.—El Escribano, Basilio Ordóñez. J—2392

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Mir Bargalló, natural de Porrera, de treinta y siete años de edad, casado con Libina Fransi y domiciliado en esta ciudad, calle del Dos de Mayo, núm. 14, piso primero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que se le sigue sobre lesiones á Domingo Fransi; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura regular, pelo castaño claro, corto de vista, y usa barba corta, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1897.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—2393

## BARCELONA—NORTE

En cumplimiento de lo dispuesto con providencia de esta fecha, por la presente, y para todos los efectos de derecho, se notifica y hace saber á Doña Pascua Belaza Sáinz de Molina que en los autos ejecutivos contra ella instados por D. Ignacio Teix, se ha proferido la sentencia de remate, que en la parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á 6 de Abril de 1897:

El Sr. D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma:

En el juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una Don Ignacio Teix y Buyó, propietario, vecino de la villa de Gracia, ejecutante, dirigido por el Letrado D. F. Ponsá y representado por el Procurador D. Luis Ramonich, y de la otra Doña Pascua Belaza y Sáinz, consorte de D. Bernardo de Molina, residente en París, hoy de ignorado paradero, ejecutada, declarada rebelde, sobre pago de cantidad:

Resultando, etc.:  
Considerando, etc.:  
Vistos, etc.:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta la realización de los bienes embargados á Doña Pascua Belaza, y que de su producto se pague á D. Ignacio Teix el crédito de 10.500 pesetas, intereses legales á razón del 6 por 100 anual desde el día 8 de Mayo del año último y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago:

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Campos.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscriba en la audiencia pública del día de hoy, que es el mismo de su fecha.—Doy fe.—Pablo Teixidor.»

Y para que conste, y al objeto indicado, libro la presente en Barcelona á 21 de Abril de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Pablo Campos.—Pablo Teixidor. X—1924

## CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Jos. López Matías, Francisco Muñoz Rodríguez, Miguel Morales García y Francisco Olivera Suárez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Málaga y Granada, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 19 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

## Señas y circunstancias.

El primero, natural y vecino de La Línea, calle de San Bernardo, de trece años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción.

El segundo, natural de Almuñécar, Granada, vecino de La Línea, en San Bernardo, de catorce años de edad, jornalero y sin instrucción.

El tercero, natural de Málaga, vecino de La Línea, en Vista Hermosa, casado, de treinta y un años de edad, jornalero y sin instrucción.

Y el cuarto, natural de Taveira, vecino de La Línea, calle del Angel, soltero, de veinticuatro años de edad, marino y sin instrucción. J—2394

## CARMONA

D. Juan José Carazon Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rafael López Rodríguez se instruye sumario por el delito de robo contra Alonso Gómez Lora, alias Furia, y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.),



ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alonso Gómez Lora, alias Oscuro, casado con Amparo Torralero León, y Sixto Moreno Reguera, hijo de Ildefonso y María del Buen Suceso, casado con Magdalena Caro Conde, y ambos vecinos de Fuentes de Andalucía, de donde se ausentaron hace poco tiempo, ignorándose su actual paradero.

Dada en Carmona á 20 de Abril de 1897.—Juan J. Carazon.—El actuario, Rafael López. J—2395

## CÓRDOBA

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por esta Francisco Alvarez Casillas, de veinte años de edad, soltero, natural de Aldeanueva de Pedraza, provincia de Segovia, jornalero, hijo de Miguel y de Angela, vecino de Madrid, calle de los Artistas, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión en la causa que se le instruye; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del mencionado individuo, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 22 de Abril de 1897.—Emilio Fleury. El actuario, Licenciado Pedro Fernández Hurtado.

*Señas del procesado.*

Estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, y con una cicatriz en la ceja izquierda. J—2396

## CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye contra José Castro Cabana, de San Miguel de Senande, por robo, acordó que sean citadas por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, al perjudicado José Rioseco Tomé y su hijo Ramiro Rioseco Romero, de Santa Cristina de Cobres, Ayuntamiento de Vilaboa, partido judicial de Pontevedra, para que á las doce de la mañana del día 15 del próximo venidero mes de Mayo comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de practicar un reconocimiento de personas acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no concurren en el día, hora y lugar designados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y atento á lo acordado, expido el presente, que firmo en Chantada á 17 de Abril de 1897.—Manuel Fernández Páramo. J—2397

## DURANGO

El Sr. D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido, en providencia de fecha de ayer dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Benigno de Gorostiza á nombre de D. Ramón de Uribarrena y Lasuén, vecino de la villa de Elorrio, contra los herederos de D. Martín Esteban de Andiconagoitia y Zugadi, vecino que fué de la anteiglesia de Berriz, sobre que se declare extinguido el gravamen hipotecario de tres mil trescientas pesetas que gravita sobre la Casería de Ortuguren y sus pertenencias, sitos en la villa de Elorrio, ha acordado se les emplace por segunda vez á dichos demandados, que se hallan ausentes en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no comparecen se les declarará rebeldes, entendiéndose las demás diligencias con respecto de los mismos en los estrados del Tribunal.

Durango 20 de Abril de 1897.—El actuario, Tomás de Areitio. X—1915

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca de seis cerdos de más de un año, de cuatro arrobas poco más ó menos de peso cada uno, ambas orejas rasgadas y en la izquierda un sacabocado por detrás, los cuales en la noche del 4 al 5 del actual fueron hurtados de las cercas llamadas de Oliveros, término de Higuera la Real, propiedad de D. Miguel Jimeno Amaya, y si fuesen habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no justificasen su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dado en Fregenal á 20 de Abril de 1897.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—De su orden, Remigio Palanca. J—2398

## GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas N., de unos cincuenta años de edad, viudo y natural de Quintanar de la Orden (Toledo), que se dedica á implorar la caridad pública, es alto, delgado, color moreno, y viste traje de porfiados, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Toledo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones á Martín de Martín Cabrero la tarde 19 del corriente en esta villa; bajo apercibimiento si no lo verifica de

ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado Blas N., y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 de Abril de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Camilo García. J—2399

## HUELMA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fajardo Cabello, conocido por Joaquín, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresarán, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén y Granada, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre hurto de un mulo á José Ramírez Ruiz, vecino de Carhelejo, y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Jaén, toda vez que no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, remitiéndolo á disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dada en Huelma á 21 de Abril de 1897.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Ambrosio López.

*Circunstancias y señas del procesado.*

Juan Fajardo Cabello, conocido por Joaquín, vecino de Granada, con residencia en Arbuñel, de veinticuatro años de edad, soltero, de ocupación forjador de herraduras, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba escasa, color moreno, tiene un lobanillo en el lado derecho de la cara y tres cicatrices en la barba, sin otras señas particulares; viste pantalón de tela de verano oscura, chaleco de paño negro, alpargatas cerradas y sombrero hongo negro. J—2400

## LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pascual Montaner y Codina, de diez y ocho años de edad, soltero, taponero y barbero, natural de Porvendres (Francia), sin domicilio conocido, residente que fué en la villa de San Feliu de Guixols, hijo de Pedro y de Teresa, de estatura un metro 640 milímetros, de peso 54 y medio kilogramos, dimensión de las manos y pies 19 y 25 centímetros respectivamente, cara oval, tez morena, barba poblada, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana negra á cuadros, muy usado, usa gorra y calza alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de naranjas, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la indagatoria; apercibido de que caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de La Bisbal á 21 de Abril de 1897.—Fidel Gante.—Por mandado de S. S., Eusebio Planells. J—2401

## LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Mora Sánchez, del campo, viudo, natural de Sevilla, transeunte, y que en Agosto del año último se encontraba en Moguel en libertad provisional por la causa que se le sigue sobre expendición de monedas falsas, á fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado para emplazarle en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á los jefes de la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 21 de Abril de 1897.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—2402

## LÉRIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido en méritos de sumario sobre querebra por hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, y dentro de diez días, á D. Angel María Cuadrado, para prestar declaración como testigo en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar si dejase de hacerlo. Lérida 12 de Abril de 1897.—El actuario, Domingo Sobernal. J—2403

## LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Campos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cortes Castro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión en la pieza respectiva deducida del sumario instruido contra el mismo y otros por disparo de arma de fuego, insultar, injuriar y amenazar á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la prisión del Antonio Cortes Castro, y caso de ser habido sea puesto en tal concepto en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena á 14 de Abril de 1897.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—2404

## MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Matilde Ramiro Escalón sobre sequestro y posesión interina de una finca especialmente hipotecada, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, rebajado el 25 por 100 de su valor, ó sea en la cantidad de 7.500 pesetas:

Una casa situada en la ciudad de Málaga, calle de la Jara, barrio de la Trinidad, señalada con el núm. 30 moderno, 16 antiguo, de la manzana 147, que ocupa una superficie de 170 metros 30 decímetros cuadrados, con inclusión de sus medianerías; lindando por la derecha con la casa núm. 28, de la propiedad de Micaela García Vilches; por la izquierda con la casa núm. 32, de D. Fermán Retes Fernández, y por la espalda con casa calle de Jaboneros, núm. 13, de los herederos de D. Miguel Sánchez Bonilla.

Y se previene á los licitadores que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el local del Juzgado al principio aludido y el correspondiente por repartimiento de la ciudad de Málaga, donde simultáneamente se celebrará; que para tomar en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de aquella cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella; que si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del referendario hasta el día del remate, donde podrán examinarlos los licitadores, pero sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid á 13 de Abril de 1897.—V.º B.º.—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. X—1923

## MADRID—CONGRESO

El día 25 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y del partido de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, la subasta de una finca, sita en Surturarian, término de Motrico, denominada Fonda Marítima Balearia; un edificio, compuesto de planta baja, contiguo al anterior, y que contiene varios cuartos con bañeras de piedra, grifos, mesas y accesorios; un camino particular destinado al servicio de dicho balneario, que arranca desde éste y termina en la carretera de Ondarroa, en cuyo camino se halla construido un puente sobre el río Ilumbe, y varios muebles y efectos existentes en la expresada fonda, todos cuyos bienes se han embargado como de la propiedad de D. José Errasti Larrañaga, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de la Sociedad regular colectiva titulada Simón López Hermano.

Los bienes inmuebles han sido tasados en junto en la cantidad de 62.530 pesetas y 62 céntimos, y los muebles en la de 14.636 pesetas 45 céntimos, que es el tipo que ha de servir de base á la subasta, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la misma ha de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los expresados bienes, ni pujas menores de una peseta.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles se suplirán por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, sin que el rematante tenga derecho á exigir otros; y

4.º Que la adjudicación de los bienes en favor del mejor postor habrá de hacerse tan luego sea conocido el resultado de la subasta, que, como se ha dicho, ha de tener lugar simultáneamente en los dos Juzgados referidos.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Juez de primera instancia, José Aguilera Meléndez.—Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Reyes. X—1921

## MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación por fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Francisco Villar y González de Castro, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1897.—V.º B.º.—J. Carlos y Alix.—El Secretario, por orden, Francisco Platas. J—2405

## MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa seguida por contrabando; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Abril de 1897.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Mariano Gál de Albornoz. J—2406

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan González, que el día 28 de Marzo último pasó por esta Corte, procedente, según dijo, de Espelúy, para Santander, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Abril de 1897.—Vicente Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Mariano Gill de Albornoz. J—2407

## MADRID—PALACIO

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, interino del de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Vega Quintanilla, hijo de Ramón y de Clara, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta Corte, soltero, sin oficio, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo castaño, ojos claros, facciones regulares, imberbe, y tiene una cicatriz en la comisura izquierda de la boca hacia el carrillo, siendo su último domicilio en la calle del Aguila, núm. 37, principal núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado para hacerle saber el auto de prisión dictado por la Sala en el sumario seguido contra el mismo por usurpación de estado civil; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea trasladado á la cárcel celular de esta Corte, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1897.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—2409

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, é interino del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos*, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Plaza Fernández, Francisco Pérez Andrés y Angel Navarro Castellanos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue contra los mismos por atentado al sereno de comercio Manuel Rodríguez; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel Celular, con las seguridades convenientes.

Madrid 23 de Abril de 1897.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, por habilitación, José María Nogués. J—2410

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, interino del de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Duarte, alias el Rote el Zapatillero, que frecuentó la taberna llamada de Vidal, sito en la calle del Mesón de Paredes, núm. 45, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones inferidas á Diego Iniesta Cisneros; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1897.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—2414

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cabello Bueno, de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y Joaquina, natural de Vélez Málaga, y de esta vecindad, de profesión jornalero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, calle del propio nombre, á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le ha seguido sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 19 de Abril de 1897.—Sebastián Miguel.—Antonio González. J—2412

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Pablo Medón, cuyas circunstancias personales y apellido materno se desconoce, que ha venido habitando en la casa núm. 6 de la calle del Polvorista de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, calle del propio nombre, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho individuo, caso de ser habido, poniéndolo á mi disposición en esta cárcel.

Dada en Málaga á 21 de Abril de 1897.—Sebastián Miguel. Por mandado de S. S., Antonio González. J—2413

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Fernández Peso, natural de Cofín ó Tolox, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros se instruye sobre falsedad y estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido dispongan su traslado á la cárcel de esta ciudad, donde lo consignarán á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 9 de Marzo de 1897.—Francisco Gallego.—El actuario, José Lino y Marqués. J—2414

## MARTOS

En el sumario que en este Juzgado se instruye por denuncia sobre hallazgo de un cadáver en un olivar en término de Porcuna, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha y en atención á ignorarse su paradero, que se cite á José Marín Castro, de oficio cochero, residente hasta Enero último en el expresado pueblo de Porcuna, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración acordada.

Y para que tenga lugar la citación al referido, expido la presente en Martos á 17 de Abril de 1897.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—2415

## PLASENCIA

Por la presente hago saber, que en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, referente á la causa seguida contra Tomás Becerro García y Sebastián Becerro Parra, por lesiones y hurto, se ha dejado sin efecto el señalamiento del juicio oral de referida causa hecho para el día 26 de Mayo, señalándose nuevamente para el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana, mandando citar, entre otros para la presentación en dicho acto, al testigo Santiago Blanco, natural de Cabezuela y vecino de Navaconcejo, y cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud, y con objeto de que le sirva de citación en forma y bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal al repetido Santiago Blanco para que comparezca ante la Audiencia referida y Secretaría de D. Publio Hurtado en el antedicho día y hora, pongo la presente y firmo en Plasencia á 21 de Abril de 1897.—El Escribano, José Calvo. J—2417

## PASTRANA

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo perpetrado en la noche del 5 al 6 del actual en el comercio de Santiago Hurtado, vecino del Pozo de Almoguera, en cuyo establecimiento penetraron por una ventana y sustrajeron los efectos y géneros que al final se dirán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido sobre tal hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego, procedan á la busca de tales autores y efectos, y caso de ser habidos pongan unos y otros á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentran los últimos si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pastrana á 22 de Abril de 1897.—Santos García y López.—Por su mandado, Cirilo Librero.

## Efectos robados.

Setenta metros de retor blanco.  
Setenta ídem ídem, moreno.  
Cuarenta ídem de tela blanca llamada segoviana.  
Treinta ídem de indiana.  
Veinticinco ídem de franelas á dibujos encarnados, gris y de plomo.  
Cuarenta ídem de cretona negra y de color.  
Una docena de servilletas de damasco.  
Cincuenta metros de tela para blusas azul listado y azul liso.  
Veinte ídem de satén negro.  
De 12 á 14 metros de paño negro y verde botella.  
Veinte ídem de satén negro.  
Docena y media de pañuelos de algodón en color.  
Otra docena y media negros para cabeza y cuello.  
Dos fajas negras de lana y ocho más pequeñas.  
Quince piezas de hiladillo de estambre encarnado y negro.  
Cinco ó seis piezas de trenilla de alpaca.  
Veinte varas de mecha. J—2416

## POTES

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Gervasio Alvarez, vecino de Potes, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, comparezca ante el expresado Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 6 del año actual contra Marcos Alonso Lama, vecino de Cosgaya, por lesiones inferidas á su convecina Dominga Bueno el día 4 de Febrero último; quedando apercibido el testigo Gervasio Alvarez que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en la respectiva causa.

Dado en la villa de Potes á 17 de Abril de 1897.—Eduardo Sánchez Linares.—Por mandado de S. S., Arturo G. de Enterría. J—2418

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Corral Cano, hijo de José y de Carmen, de treinta y siete años, soltero, natural de Tijola, partido de Purchena, provincia de Almería, vecino de Chipiona, jornalero, sin instrucción, para que comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que la Audiencia de Cádiz le ha impuesto en causa por lesiones.

Encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Puerto de Santa María 19 de Abril de 1897.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Licenciado Ruiz Serrano. J—2419

## SAN GERMÁN (PUERTO RICO)

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia de la ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber que D. José Benmud y Massa, Registrador que fué de este partido, cesó en el desempeño del cargo por su fallecimiento ocurrido el 6 de Febrero último, y habiéndose solicitado por su viuda Doña Eloisa Sotomayor y Santiago la devolución de la fianza que prestara, he acordado anunciar la pretensión en la GACETA DE MADRID y en la de esta isla cada seis meses durante tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado.

Y á los efectos dispuestos, se publica el presente, que firmo en San Germán á 26 de Marzo de 1897.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Benito Forés. J—2408

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumaró que instruye por estafa contra Federico Tacino Navas, se cita á D. Antonio Solís, depositario de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 21 de Abril de 1897.—El actuario, Rafael Casanova. J—2420

## SAN SEBASTIÁN

Por virtud de la providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa que se sigue contra Josefa Ubiria Pareja, vecina que dijo ser de Vera, Navarra, sobre delito de defraudación, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha acordado se cite á la misma Ubiria por medio de esta cédula, con el objeto de prestar declaración indagatoria, debiendo concurrir ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ó en otro caso manifieste á este Juzgado su domicilio, á fin de librar el oportuno exhorto para que se le reciba la declaración en el Juzgado del pueblo donde reside; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

San Sebastián 22 de Abril de 1897.—Ramón Antonio de Guereca. J—2421

## SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del partido.

Por este edicto hago saber que en este de mi cargo y testimonio del infrascrito actuario se tramitan diligencias promovidas por el Procurador D. Fernando Alvarez con poder bastante de Doña Amalia Pérez del Molino, viuda, domiciliada en esta ciudad, en las cuales se manifiesta que ésta, su poderdante, acepta á beneficio de inventario, por sí y en representación de sus hijos legítimos, todos menores de edad, la herencia relicta por fallecimiento de su marido y padre respectivo, D. José María Villacampa y Matute, solicitando al mismo tiempo la formación judicial del inventario; y habiendo sido estimada en providencia de 14 del actual, se cita y llama á todos los que se consideren acreedores, y cuyos nombres y residencia son desconocidos para la parte recurrente, á fin de que acudan á presenciar la formación de dicho inventario, si les conviniere, al cual se dará principio dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la última citación ó llamamiento, y se hará saber en forma á todos los que comparezcan.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID los efectos legales pertinentes, doy el presente en Santander á 22 de Abril de 1897.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jenaro Pérez. 140—P

## TRINIDAD (CUBA)

D. Narciso García Menocal, Juez de primera instancia en esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos que ha promovido en este Juzgado el Procurador D. Pedro Obregón á nombre de Don Juan Evangelista Fernández y Choperena para litigar con Doña Antonia Otamendi, viuda de Durañona, é incidente

promovido por el mismo para acreditar la insolvencia de la pederdante, se ha dictado auto, que en la parte dispositiva dice:

«Auto.—Trinidad 23 de Junio de 1896;  
Fallo que debo declarar y declaro pobre á D. Juan Evangelista Fernández y Chopereña para litigar con la sucesión de Doña Antonia Otamendi, viuda de Durañona, y contra D. Antonio Otamendi y Durañona y D. José Oterrín y Otamendi en la demanda que contra los mismos trata de establecer, y á quien se le defienda y ayude como tal insolvente, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil; entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 33, 37 y 39 de la ley antes citada. Así lo pronuncio, manda y firma el Sr. D. Narciso García Menocal, Juez de primera instancia del distrito.—Doy fe.—Narciso G. Menocal.—Ante mí, Manuel N. Aparicio.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto, por tenerlo así también dispuesto en providencia de 23 del corriente Febrero á instancia del interesado y á tenor del art. 283 de la misma ley de Enjuiciamiento civil.

Trinidad 27 de Febrero de 1897.—Narciso Menocal.—Por mandado de S. S., Manuel N. Aparicio. 139—P

TRUJILLO

D. Diodecio Mediavilla Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por fallecimiento del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Placeres Mendoza, como de cincuenta y cinco años de edad, de mediana estatura, grueso, que vestía en el mes de Agosto último terno de mezcla, cuyo sujeto vendió en Don Benito (Badajoz), en el mercado del 17 de expresado mes, á Domingo Serrano Bueno una yegua cerrada, pelo tordo, alzada más de marca, con hierro de A en la maza derecha, sin seña particular, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías en término de Santa Ana.

Dado en Trujillo á 20 de Abril de 1897.—Diodecio Mediavilla.—Por su orden, Juan Hurtado. J—2422

VALENCIA—SERRANOS

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia, por providencia de 8 de los corrientes, acordada á virtud de escrito del Procurador D. Manuel Cases, en representación de la Excm. Sra. Doña María de la Encarnación Mayans y Calleja, Marquesa viuda de Cruilles, en el juicio declarativo sobre reivindicación de una casa y huerto, sitos en el barrio de Marchalenes, procedentes de la fundación debida á D. Juan Antonio García Urreta y Arbízú, que promovieron los albaceas y coadyuvantes de la misma, á quienes representa el Procurador D. Juan Bautista Piera, mandó citar de evicción á D. Emilio Araciel de Aracil Navarro Spuche, Barón de Villa Atardí, y caso de haber fallecido éste á los que sean sus herederos, emplazándoles por medio de edictos para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos con objeto de contestar la demanda que los da origen; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al predicho Sr. Barón de Villa Atardí y á los que sean sus herederos, en caso de haber fallecido éste, se publica lo presente por lo ausencia é ignorado paradero de aquéllos, á los que se previene que si no comparecen en forma legal y en el término que al efecto se les concede en los autos al principio mencionados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 12 de Abril de 1897.—El Escribano, Juan Baixauli. X—1918

VENDRELL

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hallazgo de un cadáver, que no pudo ser identificado, en la mañana del 15 del actual en la playa de Levante de Torredembarra, á unos 30 pasos del camino llamado de Clará, y cuyas señas y demás circunstancias personales más abajo se expresarán, se cita á los parientes más próximos del interfecto para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles asimismo la causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á 20 de Abril de 1897.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujols.

Señas que se citan.

Edad de quince á diez y seis años, estatura regular, color encarnado, nariz y boca regulares, ojos pardos, notándosele en el cuello y parte derecha una cicatriz; vestía pantalón de lana oscuro con listas blancas, camisa de cuadros encarnados y blusa de algodón color oscuro, descalzo y sin nada en la cabeza. J—2424

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente participo que instruyo sumario sobre esta á virtud de denuncia de Teresa Castellví Viñas contra Domingo Vallés Ferrer, de unos cuarenta años de edad, de estatura alta, de constitución robusta, cabello algo rubio, ojos pardos, cara oval, nariz afilada; viste traje de americana azul, calza zapatos de color y usa sombrero hongo claro, domiciliado últimamente en Sitges, de este partido, acerca del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero, en cuyos méritos, y á virtud de lo acordado en proveído de hoy, se cita y llama al expresado Domingo Vallés para que en término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído con vista de los cargos que le resultan de mentado sumario; apercibiéndole según ley y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar caso de incomparecencia.

Al propio tiempo se interesa á las demás Autoridades, y se encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura del repetido Domingo Vallés, y si fuere habido sea con-

duido con las seguridades debidas á la cárcel del partido á mi disposición, por haberse decretado su detención.

Villanueva y Geltrú 21 de Abril de 1897.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Manuel Paula Besols.

Es copia conforme con su original, de que da fe el infrascripto Escribano. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo acordado, expido la presente en Villanueva y Geltrú á 21 de Abril de 1897.—Manuel Paula Besols, Escribano. J—2423

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Dolores Sanz Ramos, de veintinueve años, natural de Sigüenza (Guadalajara), viuda, de profesión asistenta, que se dijo vivir en la calle del Tesoro, núm. 11, hoy de ignorado paradero, para que el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—2425

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Rosalía Alberdi Cantolla, de cuarenta y un años, viuda, natural de Liérganes (Santander), que se dijo vivir en la calle de Santa Bárbara, núm. 1, hoy de ignorado paradero, para que el día 7 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1897.—El Secretario, J. Ballester. J—2426

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Necesitando esta Compañía adquirir 45 toneladas de estaño, celebrará al efecto concurso público el día 21 de Mayo de 1897, á las tres de la tarde, en las oficinas del Consejo de administración, en esta Corte, Paseo de Recoletos, núm. 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso están de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, en las citadas oficinas del Consejo de administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, estación, oficinas del Agente comercial principal.

En Bilbao y Santander, oficinas de los Agentes comerciales.

Madrid 24 de Abril de 1897.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, F. Polack. X—1925

Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos, la junta general se celebrará el jueves 13 de Mayo próximo, en el domicilio social de la Sociedad, Montagne de l'oratoire, 10, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

1.º Memorias del Consejo de administración y del Comisario.

2.º Balance en 31 de Diciembre de 1896.

3.º Nombramiento de Administradores y Comisarios salientes y reelegibles.

4.º Varios.

El depósito de las acciones para poder asistir á la junta deberá hacerse en el domicilio social antes del 8 de Mayo próximo.

Valencia 23 de Abril de 1897.—El Director de la explotación, R. Benito. X—1926

Sociedad de Explosivos de Bureña.

Compañía anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas para el día 1.º de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle del Mercado (Ensanche), letra S M, 1.º, á junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, para tratar la modificación de los artículos 10, 14 y 20 de los estatutos, á cuyo fin recuerda á dichos señores accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos.

Bilbao 12 de Abril de 1897.—Por el Consejo de administración, Erhardt. X—1916

No habiendo asistido suficiente número de accionistas á la junta general ordinaria convocada para el 30 de Enero del año corriente, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á segunda junta general ordinaria para el día 1.º de Mayo, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle del Mercado (Ensanche), letra S M, 1.º, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de una acción por lo menos y depositarla con cinco días de

anticipación al señalado para la celebración de la junta en la Caja social ó en el Banco de Bilbao.

Bilbao 12 de Abril de 1897.—Por el Consejo de administración, Erhardt. X—1917

Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao á Durango.

Su situación en 31 de Diciembre de 1896.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja: Existencia en metálico.....	2.065'61
Banco de Bilbao: Saldo á nuestro favor.....	267.993'88
Efectos en cartera.....	53.054'18
Valores en cartera.....	486.980
Caja general de Depósitos.....	13.603'60
Ayuntamiento de Durango.....	62.000
Gastos de primer establecimiento.....	4.994.667'17
Gastos de establecimiento. Ampliación.....	1.305.246'74
Almacén general.....	48.868'60
Almacén de tracción.....	10.017'59
Economato.....	10.287'46
Quebrantos en nuestras emisiones de obligaciones hipotecarias á liquidar:	
De las 2.897 de primera, en circulación.....	29.972'13
De las 1.456 de segunda, en circulación.....	12.668'12
De las 2.971 de tercera, en circulación.....	84.837'64
Varias cuentas deudoras.....	127.477'89
	<b>252.193'57</b>
	<b>7.634.456'29</b>
Depósitos de valores en garantía, nominales.....	587.500
Depósitos necesarios, id.....	53.000
Garantías de Administradores, idem.....	90.000
	<b>730.500</b>
	<b>8.364.956'29</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital: 4.350 acciones de á 500 pesetas.....	2.175.000
Subvenciones no reintegrables.....	232.014'25
Excelentísima Diputación provincial de Vizcaya.....	70.000
Obligaciones hipotecarias en circulación:	
2.897 de primera hipoteca.....	1.448.500
1.456 de segunda hipoteca.....	728.000
2.971 de tercera hipoteca.....	1.485.500
	<b>3.662.000</b>
Efectos por pagar.....	241.497'90
Fondo de reserva (estatutario).....	217.500
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	494.828'68
Liquidación de beneficios (saldo de beneficios del actual ejercicio).....	46.475'28
Beneficios no realizados.....	8.280
Resultas de ejercicios cerrados (obligaciones hipotecarias y pagarés amortizados).....	209.043'31
acreedores por depósitos de metálico en garantía.....	525
Varias cuentas acreedoras.....	277.218'87
	<b>7.634.456'29</b>
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	587.500
Acreedores por depósitos necesarios, id.....	53.000
Administradores s/c de garantías en acciones.....	90.000
	<b>730.500</b>
	<b>8.364.956'29</b>

S. E. ú. O.—Bilbao 31 de Diciembre de 1896.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco N. de Igartúa.—El Director Gerente, Sabino de Goicoechea.—El Contador general, Juan de Urrutia.

Las cuentas que preceden fueron aprobadas por unanimidad por la Comisión revisora y por la junta general de accionistas celebrada el día 14 de Abril de 1897.—El Secretario general, Julio de Igartúa. X—1920

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Balance en 31 de Diciembre de 1896, aprobado por la junta general de accionistas, celebrada el día 14 de Abril de 1897.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles.....	400.000
Mobiliario, arneses y utensilios.....	9.000
Vapor <i>Carolina</i> .....	35.000
Almacén de efectos.....	44.160'37
Combustibles.....	68.584'18
Minerales.....	426.194'92
Caja y banqueros.....	773.838'95
Varios deudores.....	128.907'55
Valores depositados.....	60.000
	<b>1.945.685'97</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.500.000
Fondo de reserva.....	8.379'10
Varios acreedores.....	301.310'61
Cuenta dividendos.....	75.996'26
Acreedores por valores depositados.....	60.000
	<b>1.945.685'97</b>

Puerto de Mazarrón 15 de Abril de 1897.—El Consejero Director, Ernesto Greif. X—1927

Sucesora de Soujol.

COMPANIA ANONIMA

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Barcelona ut supra.—El Tenedor de Libros, J. Clausel.—V.º B.º=Compañía anónima Sucesora de Soujol.—El Gerente, J. Castellet.

Compañía del Ferrocarril de Durango de Zumarraga.

Su situación en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities for the Durango railway company.

Table with columns for PASIVO, listing liabilities and capital for the Durango railway company.

S. E. ú O.—Bilbao 31 de Diciembre de 1896.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco N. de Igarúa.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Pamplona, Avila, Córdoba, Toledo, León, Badajoz, Cuenca, Barcelona, Salamanca, Valladolid y Orense.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Abril de 1897, comparada con la del día anterior.

Large table containing financial data for public funds (FONDOS PÚBLICOS), exchange rates (CAMBIO AL CONTADO), and foreign exchange rates (Bolsas extranjeras).

Table titled 'Bolsas extranjeras' showing exchange rates for various locations like Paris, London, and Rome.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres a la vista, libra esterlina, 92.38 pesetas.

Observatorio de Madrid.

Table with columns for TEMPERATURA, DIRECCION, and ESTADO, providing meteorological data for Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid en el estado atmosférico en varios puntos de la Península, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Abril de 1897.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 80 y 81 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación.

Table listing prices for different classes of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

Santo Toribio de Mogrovejo y San Anastasio. Cuarenta horas en San Marcos.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Debut del Sr. Ibos.—Lohengrin.